

## AVISO DE CONVOCATORIA

### CONCURSO DE MÉRITOS

#### CM-MEN-17-2015

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección CM-MEN-17-2015, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE ACCIONES LOGISTICAS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE LAS DIRECCIONES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.**

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones publicados en el SECOP.

**CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Subdirección de Contratación, Bogotá D.C, o al teléfono 2222800.

#### **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

La atención a los interesados en el proceso se prestará en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Calle 43 No. 57 – 14 – CAN, o a través del teléfono 2222800, o utilizando el siguiente correo electrónico [cm-men-17-2015@mineducacion.gov.co](mailto:cm-men-17-2015@mineducacion.gov.co)

La presentación de documentos se deberá hacer en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico [cm-men-17-2015@mineducacion.gov.co](mailto:cm-men-17-2015@mineducacion.gov.co)

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 define que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

A su turno Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 indica que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...).

Teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología y el plan y cargas de trabajo para el desarrollo de la consultoría, es procedente que la modalidad de selección sea el Concurso de Méritos Abierto.

El contrato a celebrar será de Consultoría conforme lo indica el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$386.951.398) Impuestos Incluidos.**

El valor anterior comprende:

El valor estimado de la ejecución del contrato que asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$218.591.324) incluido impuestos.** Este valor incluye los costos del personal mínimo requerido, los gastos administrativos necesarios para la ejecución, la utilidad moderada del contratista y los impuestos IVA e ICA.

Adicionalmente, se estima una bolsa de recursos reembolsables con impuestos incluidos que será destinada para cubrir gastos de viaje y gastos de personal adicionales según requerimientos de la ejecución del contrato, así:

**GASTOS DE VIAJE REEMBOLSABLES:** Presupuesto destinado para cubrir los diferentes desplazamientos que el Ministerio estima se realizarán fuera de Bogotá, en los que se contemplan los gastos de transporte y manutención del personal operativo, estimada en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$145.973.568,00).**

**GASTOS PERSONAL ADICIONAL REEMBOLSABLES:** Teniendo en cuenta la complejidad y dinámica de los eventos que se lleven a cabo a través del contrato de logística objeto de la interventoría, se puede requerir personal adicional para garantizar la labor de la interventoría cuando se realicen eventos de manera simultánea, para el efecto se ha establecido una bolsa por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$22.386.506,00).**

Así las cosas, el Ministerio tiene previsto un estimado de Bolsa reembolsable por conceptos de viaje y personal adicional hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$168.360.074),** incluido Impuestos. Los valores de los recursos de la bolsa son inmodificables para la presentación de oferta económica por los posibles oferentes.

**NOTA:** El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor de la propuesta económica de quien resulte adjudicatario.

El valor estimado del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato y los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2015			
CDP / RUBRO	RECURSO	FECHA	VALOR A DISPONER

C-310-705-118-0-19-2509000 REC. 10 98515	<b>REC. 10</b>	<b>2015-03-11</b>	46.000.000
C-310-705-120-0-58-1520000 REC. 10 98515	<b>REC. 10</b>	<b>2015-03-11</b>	60.572.843
C-310-705-120-0-58-1530000 REC. 10 98515	<b>REC. 10</b>	<b>2015-03-11</b>	67.326.549
C-310-705-120-0-6-3518000 REC. 10 98515	<b>REC. 10</b>	<b>2015-03-11</b>	33.384.718
C-310-705-135-0-15-2516100 REC. 10 31615	<b>REC 10</b>	<b>2015-01-13</b>	25.740.044
C-310-705-120-0-12-1524000 REC. 10 5315	<b>REC 10</b>	<b>2015-01-07</b>	1.359.720
C-310-705-120-0-9-1504000 REC. 10 9715	<b>REC 10</b>	<b>2015-01-08</b>	135.394.390
A-3-2-2-3 REC. 16 4415	<b>REC 16</b>	<b>2015-01-07</b>	6.557.760
C-310-705-120-0-9-1504000 REC. 10 69015	<b>REC 10</b>	<b>2015-02-06</b>	10.615.374
<b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL</b>			<b>\$386.951.398</b>

**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

**FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en la Calle 43 No. 57 – 14, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, **ventanilla 8**, y deberá presentarla de la siguiente manera:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en los formatos del pliego de condiciones, acompañado de los sobres establecidos y de la garantía de seriedad de la Oferta.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico; y, copia en medio magnético. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido

en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

- **Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros y técnicos) original y 2 copias**
- **Sobre 2 – Oferta técnica aspectos calificables**
- **Sobre 3 – Oferta económica**

Lo anterior de acuerdo con los requerimientos y formatos establecidos en el pliego de condiciones.

**ESTUDIOS PREVIOS:** Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

#### **CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- b. Si el Ministerio de Educación Nacional se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- c. Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI
Guatemala	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI
Honduras	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

#### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección no se limita la participación a Mipymes nacionales.

#### **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

##### **➤ CAPACIDAD JURIDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto,

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- a) **Carta de presentación de la propuesta** debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas, según formato de pliego de condiciones.
- b) **Carta de información para propuestas conjuntas:** En el caso de proponentes que se presenten como estructura plural, debe aportarse el documento de conformación, en el cual debe constar la participación porcentual de cada uno de los miembros, la modalidad de asociación, las actividades que ejecutará cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.
- c) **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre y/o documento legal idóneo.
- d) Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.
- e) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.
- f) En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.
- g) **Registro Único de Proponentes – RUP**, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso. El Ministerio de Educación Nacional verificará igualmente su firmeza.
- h) **Registro Único Tributario – RUT**, del proponente, singular o cada uno de los integrantes si el proponente es Unión temporal o Consorcio.



- i) **Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.** Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

- j) **Autorización órgano social competente.** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
- k) **Poder,** cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.
- l) **Garantía de seriedad** de la oferta.
- m) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- n) El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
- o) **Certificación de acreditación como Mipyme** – en caso de cumplir con esta condición- , que será utilizado en caso de empate de propuestas.
- p) **Certificado de vinculación laboral de personal en condición de discapacidad** – en caso de cumplir con esta condición- , que será utilizado en caso de empate entre propuestas.
- q) **Compromiso anticorrupción** Aportar el documento de compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente.

**NOTA 1:** Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

**NOTA 2:** En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

**NOTA 3:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

#### **A. CAPACIDAD TECNICA**

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego y “**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**”, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente:

#### **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.**

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe cumplir con alguna de las inscripciones o con las dos, exigidas por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

#### **CLASIFICACIÓN REQUERIDA:**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – **UNSPSC**, y será verificado en cualquiera de las clasificaciones que se indica a continuación hasta el tercer nivel:



ASESORIA/CONSULTORIA	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
Interventoría /Auditoría Gubernamental Servicios gubernamentales de Auditoría	93151607	Servicios gubernamentales de auditoría

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar la experiencia requerida con el Registro Único de Proponentes, por lo que debe estar clasificada la experiencia que acredite en cualquiera de las dos clasificaciones establecida, además se deberá tener en cuenta:

### a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre reportado en el RUP en código exigido en este pliego, y cuya descripción, alcance o actividades principales sea: **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS**, cuya sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.

No se tendrán en cuenta interventoría o supervisión a contratos de obra y de concesión.

Al considerar la información de los Tres (3) contratos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación en smlmv.
- Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados en un 100% en los últimos cinco (5) años. La información sobre los contratos deberá consignarse en el formato de experiencia del proponente que para tal efecto se suministre en el pliego de condiciones.
- Se tomará el valor de los contratos registrados en el RUP, los cuales son expresados en SMMLV.
- Los contratos para acreditar experiencia deberán constar en el RUP y corresponder a los señalados en el formato de experiencia.

### b. EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura, adicional al cumplimiento de los requisitos señalados para persona singular, cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada y el cumplimiento de las condiciones de valor del contrato establecidas. Es decir, cada miembro de la unión temporal o consorcio debe contar como mínimo con un contrato iniciado, ejecutado, terminado y/o liquidado, de acuerdo con lo señalado en el apartado a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

(PERSONA NATURAL O JURÍDICA). La sumatoria del valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia de acuerdo con lo registrado en el RUP.

**NOTA:** Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### **NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

1. TODOS y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.
2. La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP de acuerdo con el código establecido en el pliego de condiciones.
3. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP.
4. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia mínima habilitante el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según FORMATO.
5. El MEN se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
6. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de seis (6) contratos, sólo se tendrán en cuenta los seis (6) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en el formato de experiencia del proponente.
7. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las

- actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal. En este caso, se validará con la información proveniente del RUP.
8. Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional se deberán anexar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
    - Nombre de la entidad contratante.
    - Nombre del contratista.
    - Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
    - Número del contrato.
    - Objeto del contrato.
    - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
    - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
    - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
    - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
    - Cargo y firma de quien expide la certificación.
    - Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente.
  9. En el evento que las certificaciones no contengan la información mencionada el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.
  10. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.
  11. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, lo cual igualmente será verificado con lo registrado en el RUP.
  12. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante, ya que deben ser expedidas por el tercero a quien se le preste el servicio o consultoría.

13. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.

Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.

En términos generales se aceptarán como válidos y suficientes aquellos documentos expedidos por autoridad o funcionario competente que permitan confrontar de manera clara, plena y sin equívocos la información contenida en la propuesta.

**NOTA:** El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CUMPLE O NO CUMPLE).**

El proponente debe tener un equipo de trabajo mínimo habilitante para la ejecución del contrato de acuerdo con lo siguiente:

PERFIL	PERSONAS	DEDICACIÓN
Coordinador de interventoría	1	100%
Profesional operativo	2	100%
Profesional jurídico	1	40%
Profesionales contables o presupuestales	2	100%

En la propuesta se debe incluir el formato que consolida el perfil profesional y la experiencia del personal y sus soportes, y la carta de compromiso, correspondientes a la totalidad del personal mínimo habilitante requerido, el cual será verificado y calificado en el proceso de evaluación de las propuestas.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

Los requisitos para acreditar cada perfil son los siguientes, los cuales fueron determinados de acuerdo con las funciones propias de cada rol:

#### **COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**

Este profesional tendrá a su cargo las labores relativas a la coordinación de la interventoría y todas sus actividades, representará a la misma en los comités de trabajo y será el interlocutor entre la Interventoría, el Operador Logístico y las dependencias del Ministerio de Educación Nacional, deberá coordinar directamente las actividades que el Ministerio le señale. Dentro de sus funciones debe revisar y firmar los informes de Interventoría, los informes y certificaciones para los pagos del contratista, desarrollar los instrumentos para la recolección de información que se produzca en desarrollo del objeto del contrato.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Profesional en cualquier área o núcleo del conocimiento.
<b>ESPECIALIZACIÓN</b>	Gerencia de Proyectos o Gerencia de servicios o Gerencia Financiera o Administración u Organización de Eventos o Gerencia de Mercado Estratégico o Comunicación Organizacional o Administración de Empresas
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA</b>	Experiencia específica mínima de 32 meses en dirección o coordinación o supervisión de actividades de interventoría o supervisión de contratos o proyectos.

#### **PROFESIONAL OPERATIVO:**

El profesional operativo, tendrá a su cargo las actividades de analizar y conceptuar sobre las cotizaciones previas a la realización de los eventos, verificar la preparación, operación de los eventos de forma integral incluyendo los requerimientos de equipos audiovisuales y elementos de tecnología y elaborar el informe final de cada uno, emitiendo concepto sobre el cumplimiento para efectos de pagos de costos directos, teniendo como meta lograr que el operador cumpla con todas las estipulaciones de los servicios en cantidad, y calidad, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones y de la orden de servicio que se imparta para cada evento, mantener comunicación permanente y asistir a las reuniones de seguimiento con el contratista y las dependencias del Ministerio, verificar los soportes que presente el CONTRATISTA OPERADOR para el reembolso de costos directos y de las facturas y soportes para pago de los costos indirectos y reembolsables. Será el apoyo del Coordinador de la interventoría y de los Profesionales contables y presupuestales y deberá preparar y presentar informes, estadísticas y documentación. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Profesional universitario en administración de empresas o administración turística y hotelera u Hotelería y turismo o ingeniería industrial o mercadeo o relaciones públicas o comunicación social o en administración financiera o en economía o Negocios Internacionales o comercio internacional o publicidad y mercadeo.
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA</b>	Experiencia específica mínima de 28 meses en actividades de interventoría o supervisión de logística para eventos académicos o institucionales o corporativos del sector público o privado.
<b>ESPECIALIZACIÓN</b>	Gerencia de Mercadeo o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos o Gerencia de servicios o Administración u Organización de Eventos o Administración de Empresas

#### **PROFESIONAL JURÍDICO**

Tendrá como funciones revisar, verificar, analizar y conceptuar sobre la gestión contractual, revisar los contratos, los informes de interventoría y el acta de liquidación, teniendo como meta lograr que el

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales. Apoyar al Coordinador de interventoría en todos los aspectos legales y contractuales para la mejor gestión del contrato del operador logístico y en situaciones de incumplimiento para que se tomen las medidas correctivas y sancionatorias necesarias.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Abogado
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA</b>	28 meses de ejercicio profesional como abogado en contratación.
<b>ESPECIALIZACIÓN</b>	Derecho Administrativo o Contratación Estatal o Derecho Público.

### PROFESIONAL CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Tendrá como función auditar las cuentas de cobro y soportes que presente el CONTRATISTA OPERADOR para el reembolso de costos directos y de las facturas y soportes para pago de los costos indirectos; adelantar los tramites de pago, revisar los informes financieros y presupuestales rubro presupuestal y centro de costos, teniendo como meta lograr que el operador cumpla con todas las obligaciones contractuales en materia presupuestal, financiera, contable e impositiva. Será el enlace entre las áreas financiera y contable del Ministerio de Educación Nacional y el CONTRATISTA OPERADOR.

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Contaduría Pública
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA</b>	28 meses de ejercicio profesional en el área de contabilidad y manejo de presupuesto en contratación o revisoría fiscal.
<b>ESPECIALIZACIÓN</b>	Gerencia Financiera o Auditoría Contable o Revisoría Fiscal o Administración de Empresas.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia profesional del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique.

El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida y solicitada por el Ministerio, para la ejecución del contrato so pena de incumplimiento.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

No se aceptarán auto certificaciones. En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados, en los que se puedan validar el rol y las funciones desempeñadas por el profesional. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Carta de la universidad que certifique la fecha de terminación de materias en caso de ser necesario.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Hoja de vida.

Los títulos académicos provenientes del exterior, deberán encontrarse debidamente **convalidados**.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, previo visto bueno del supervisor el contrato, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a los mínimos exigidos.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en un máximo del 15% en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, El Contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el MEN.

La presentación de profesionales con un perfil mayor al solicitado no dará lugar a rechazo de la propuesta siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en los pliegos de condiciones. Los mayores costos que se generen por esto serán asumidos por el proponente y futuro contratista.



Para efectos de la evaluación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de **los títulos de pregrado y postgrado**, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los **núcleos básicos de conocimiento**, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior **SNIES** disponible en la web.

Teniendo en cuenta la complejidad y dinámica de los eventos que se lleven a cabo a través del contrato de logística objeto de la interventoría, es posible que durante la ejecución del contrato de interventoría se haga necesario requerir personal adicional en caso de eventos de logística simultáneos, para lo cual se destinó una bolsa de gastos reembolsables, dado lo anterior el proponente deberá allegar con la propuesta el Formato de **COMPROMISO DE OTRO PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

#### **Notas comunes a la experiencia y formación académica:**

1. Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional deberán anexarla; se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.
2. La experiencia se empezará a contar a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con el artículo 229 de la Decreto 019 de 2012, la cual debe estar certificada por la respectiva institución de educación superior. Es decir, que los proponentes posteriormente al cierre del proceso no podrán alegar que esta experiencia sea contada de forma diferente.
3. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.
4. La formación académica y estudios de posgrado, deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.
5. Los títulos académicos provenientes del exterior, deberán encontrarse debidamente convalidados.
6. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.
7. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena de incumplimiento.

**NOTA:** El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

#### **B. CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

#### **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE**

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

## **PROPONENTES - RUP)**

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

**NOTA 1:** De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

**NOTA 2:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**NOTA 3:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

## **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

## **INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ <b>VECES</b>
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 60\%$ .
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,5$ <b>VECES</b>

**NOTA:** Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos y así garantizar pluralidad de oferentes.

#### **IL = INDICE DE LIQUIDEZ**

$$IL = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

IL = Índice Liquidez  
 AC = Activo corriente  
 PC = Pasivo corriente

#### **PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a  $\geq 1,2$  veces.

#### **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual  $\geq 1,2$  veces.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 60\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual  $\leq$  al 60%.

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 60\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al 60%.

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

**PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \text{ Deberá ser } \geq 1,5 \text{ veces.}$$

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a  $\geq 1,5$  veces.

**NOTA ACLARATORIA:** En el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) **O INDETERMINADO**, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq$ 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq$ 5%

### **PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100 \text{ MAYOR O IGUAL A } \geq 10\%$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \text{ MAYOR O IGUAL A } \geq 5\%$$

### **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

**NOTA:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

El Ministerio de Educación Nacional debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2, establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

**Experiencia específica del Proponente:** Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

**Experiencia específica del equipo de trabajo:** Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, que se relaciona en el presente insumo.

En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

#### **TABLA DE CALIFICACION (CRITERIOS DE EVALUACIÓN)**

<b>CRITERIO</b>	<b>MAXIMO PUNTAJE</b>
Experiencia específica del proponente	400 puntos
Experiencia adicional del equipo de trabajo	500 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

A continuación se presenta el detalle de los factores de escogencia:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
<p><b>Experiencia específica del proponente:</b></p> <p>Se asignarán 100 puntos a cada contrato adicional al mínimo exigido en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá conservar las condiciones mínimas exigidas para la experiencia específica habilitante del proponente.</p> <p>El proponente deberá acreditar claramente en su oferta cuáles contratos aporta para demostrar la experiencia específica y cuáles contratos acredita la experiencia adicional puntuable, so pena de no otorgar el puntaje correspondiente.</p>	400 puntos
<b>SUBTOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</b>	<b>400 PUNTOS</b>

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:	PUNTAJE
<p><b>Profesional Coordinador de Interventoría</b></p> <p>Por cada año de experiencia adicional al requisito mínimo requerido, 50 puntos, hasta completar un máximo de 200 puntos.</p>	200 Puntos
<p><b><u>Profesionales Operativos</u></b></p> <p>Por cada año de experiencia adicional al requisito mínimo requerido, 75 puntos, hasta completar un máximo de 150 puntos por cada profesional.</p>	300 Puntos
<b>SUBTOTAL PERSONAL CLAVE</b>	<b>500 PUNTOS</b>
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)</b>	
<p>Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de <b>cien (100) puntos</b> y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:</p> <p>“Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las</p>	<b>100 puntos</b>



propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1082 de 2015.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad		<b>100</b>
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad		<b>50</b>
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras		<b>20</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.000 PUNTOS</b>

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas.

Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

### **PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)**

La propuesta económica deberá cumplir los requisitos previstos en el pliego de condiciones y no dará derecho a puntaje alguno.

La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2, del Decreto 1082 de 2015 que señala:

**Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

(...)

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

NOTA: Para los oferentes que estén exentos de IVA el valor a ofertar no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de IVA respecto del costo total del proyecto, por lo deberán diligenciar en el porcentaje de IVA 0%.

## ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la mejor propuesta, es decir, la que haya obtenido el mayor puntaje en las calificaciones de acuerdo con lo establecido en el pliego, siempre y cuando la propuesta económica se ajuste al presupuesto establecido por el Ministerio de Educación.

## EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

**Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
  - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
  - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

**Nota:** En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

## **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado.

En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **CRONOGRAMA DE PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	26 de Junio de 2015	SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Página web Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 30 de junio al 6 de Julio de 2015	<a href="#">En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso cm-men-17-2015@mineducacion.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	9 de Julio de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de Julio de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de Julio de 2015	SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 15 de Julio de 2015	<a href="#">En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso cm-men-17-2015@mineducación.gov.co</a>
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 de Julio de 2015	SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para la expedición de ADENDAS	De acuerdo con lo establecido en el Artículo	SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

	2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.	
<b>Presentación de ofertas</b>	<b>Hasta antes de las 10:00.00 am del 24 de Julio de 2015</b>	<b>Unidad de Atención al Ciudadano - 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8.</b>
Verificación de requisitos habilitantes	Del 24 al 30 de Julio de 2015	Ministerio de Educación Nacional
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	31 de Julio de 2015	SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 3 al 5 de agosto de 2015	SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Subdirección de Contratación.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	11 de agosto de 2015	SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de sobre económico – Oferente calificado en primer lugar	12 de agosto de 2015 a las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso
Apertura de sobre económico – Oferente calificado en segundo lugar	12 de agosto de 2015 a las 11:00 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13 de agosto de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

**Ministerio de Educación Nacional**  
**Subdirección de Contratación**  
**Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN**  
**Teléfono: 222 28 00, Ext. 4101 - Fax: 222 46 16**  
**Correo electrónico:**  
[cm-men-17-2015@mineducacion.gov.co](mailto:cm-men-17-2015@mineducacion.gov.co)

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)